



# III CONFERENCIA NACIONAL ORDINARIA DE UNIVERSIDADES



Cochabamba, 27 – 28 de julio de 2023

## RESOLUCIÓN N° 12/2023

**Ref.:** Ajuste a la normativa del Sistema de Planificación del SUB.

### VISTOS

Las Actas de las Reuniones de Desarrollo Institucional – RENADI desarrolladas en el mes de mayo en la ciudad de Cochabamba y en el mes de julio de manera virtual.

### CONSIDERANDO:

Que, en consideración a los Parágrafos I y II del Artículo 92 de la Constitución Política del Estado, establece que: *"Las universidades públicas son autónomas e iguales en jerarquía. La autonomía consiste en la libre administración de sus recursos; el nombramiento de sus autoridades, su personal docente y administrativo; la elaboración y aprobación de sus estatutos, planes de estudio y presupuestos anuales; y la aceptación de legados y donaciones, así como la celebración de contratos, para realizar sus fines y sostener y perfeccionar sus institutos y facultades. Las universidades públicas podrán negociar empréstitos con garantía de sus bienes y recursos, previa aprobación legislativa."* "... (...)La autonomía consiste en la libre administración de sus recursos; el nombramiento de sus autoridades, su personal docente y administrativo; la elaboración y aprobación de sus estatutos, planes de estudio y presupuestos anuales; (...)..." "...Las universidades públicas constituirán, en ejercicio de su autonomía, la Universidad Boliviana, que coordinará y programará sus fines y funciones mediante un organismo central, de acuerdo con un plan de desarrollo universitario..."

Que, la Sentencia Constitucional N° 0102/2003 de fecha 4 de noviembre de 2003, establece: *"...Analizado y modulado a través del Tribunal Constitucional Plurinacional en sentido que la Autonomía Universitaria, ha sido entendida como "... la libertad jurídica que tienen las universidades para autogobernarse y auto determinarse, en el marco que la Constitución y las leyes les señalen ..."*

Que, Sentencia Constitucional Plurinacional N° 01570/2014 del 11 de agosto de 2014, establece que: *"...Identifica cuatro dimensiones de vigencia del régimen autonómico para la Universidad Pública boliviana, que son: a) Económico; b) Electoral; c) Normativo; y, d) De gestión..."*

Que, el Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana, en su Artículo 4, establece que: *"El Sistema de la Universidad Boliviana (SUB), desarrolla sus actividades de acuerdo con el Plan de Desarrollo Universitario, cuya misión es formar profesionales idóneos, de reconocida calidad humana y excelencia científica, con conciencia crítica y capacidad de crear, adaptar y enriquecer la ciencia y tecnología universales para el desarrollo sostenible, impulsando el progreso, la integración nacional y la interacción social; promover la investigación científica y los estudios humanísticos, recuperando los saberes ancestrales; participar en los procesos sociales, defendiendo los recursos y los derechos humanos; difundir y acrecentar el patrimonio cultural, así como contribuir a la defensa de la soberanía del país y el compromiso con la liberación nacional y social"*.

Que, mediante Resolución N° 06 del 27 de mayo de 2022, el XIII Congreso Nacional de Universidades, ratifica la Resolución N° 03/2019 de la I Conferencia Nacional Extraordinaria de Universidades realizada en la ciudad de Cobija del Departamento de Pando en fechas 8 y 9 de agosto de 2019, que aprueba el Sistema de Planificación de la Universidad Boliviana, de igual manera aprueba el Plan Nacional de Desarrollo Universitario 2021 - 2025 (Libro Rojo) ajustado y compatibilizado con el Plan de Desarrollo Económico y Social – PDES. Asimismo, a través de la Resolución N° 45 de 27 de mayo de 2022 del XIII Congreso Nacional de Universidades, se rechaza la aplicación de la Ley N° 777 del Sistema de



## III CONFERENCIA NACIONAL ORDINARIA DE UNIVERSIDADES



Cochabamba, 27 – 28 de julio de 2023

Planificación Integral del Estado en el Sistema de la Universidad Boliviana, considerando que la misma atenta contra la Autonomía Universitaria amparada en la Constitución Política del Estado y encomienda al Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana – CEUB, realizar las gestiones necesarias para consolidar el Sistema de Planificación de la Universidad Boliviana.

Que, el Sistema de Planificación del Sistema de la Universidad Boliviana (SP-SUB), se constituye en un instrumento de gestión académica y administrativa, destinado a contribuir al logro de la Misión, Visión, Principios, Fines y Objetivos del SUB; en ese marco y en cumplimiento al Mandato Constitucional del Artículo 92° parágrafo II de la CPE, ha sido formulado el Plan de Desarrollo Universitario 2021-2025 (PDU), y articulado al PDES 2021-2025. Mencionar que el PDU se concibe como el instrumento de contribución al desarrollo nacional, y surge como resultado de un trabajo técnico conjunto de todos los Directores de Planificación del SUB, consolidando las metas programadas de las 11 universidades.

Que, en fechas 9 al 11 de agosto de 2022, se llevó a cabo en la Universidad Nacional Siglo XX – UNSXX del Municipio de Llallagua del Departamento de Oruro, la Reunión Nacional de Desarrollo Institucional – RENADI, donde se estableció entre las conclusiones, exigir a los Órganos del Estado el reconocimiento del Plan de Desarrollo Universitario - PDU y el Sistema de Planificación de la Universidad Boliviana, reconociéndose al PDU como plan sectorial.

Que, en fecha 3 de octubre de 2022, se llevó adelante una reunión en oficinas del Viceministerio de Planificación y Coordinación dependiente del MPD, junto al Viceministro David Guachalla y su equipo técnico, y el Secretario Nacional Ejecutivo y el Secretario Nacional de Desarrollo Institucional del CEUB, en la misma se manifestó en las conclusiones que el MPD no desconoce el PDU y el Sistema de Planificación de la Universidad Boliviana, sin embargo, aclaran que las Universidades públicas deben cumplir con los lineamientos de formulación emitidos por esta Cartera de Estado.

Que, en la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho – UAJMS de la ciudad de Tarija en fechas 5 al 7 de octubre de 2022, se llevó adelante la III Reunión Nacional de Directores Administrativos Financieros, Directores de Planificación y Técnicos del área del SUB, en la misma los Directores de Planificación de las Universidades del Sistema de la Universidad Boliviana (SUB), celebraron con mucho beneplácito la presencia en la reunión virtual sostenida del día jueves 6 de octubre del año en curso con el Viceministro David Guachalla y su equipo técnico, ocasión que permitió exponerle un resumen de los antecedentes del proceso de adecuación del “Plan de Desarrollo Universitario” a la temporalidad y articulación con el “Plan de Desarrollo Económico Social 2021 - 2025”, oportunidad en la que dicha autoridad manifestó su complacencia con dicha exposición y se acordó el trabajo conjunto en mesas técnicas.

Que, mediante nota CEUB SEN 001 N° 838/2022 con cargo de recepción del MPD de fecha 13 de octubre de 2022, se solicitó al Viceministro de Planificación y Coordinación – David Guachalla Terrazas, una reunión técnica con el propósito de intercambiar criterios de articulación coordinados y concordantes, con miras a formalizar el reconocimiento del PDU como parte del Sistema de Planificación del Estado, y en el marco de la normativa de planificación universitaria, así como, la interrupción de las actividades de verificación de compatibilidad y concordancia de los PEI´s de las universidades del SUB con el PDES, que se viene desarrollando por parte del personal técnico del MPD, hasta la consolidación de acuerdos entre ambas partes.

Que, a través de la nota CEUB SEN 001 N° 839/2022 con cargo de recepción de la Contraloría General del Estado – CGE de fecha 14 de octubre de 2022, el CEUB manifestó haber tomado conocimiento de las notas remitidas por la CGE, para realizar el trabajo de Supervisión de los Planes Estratégicos Institucionales – PEIs 2021 – 2025, de las Universidades que conforman el Sistema de la Universidad Boliviana – SUB, es así que conforme a lo dispuesto en el Parágrafo II del Artículo 92 de la Constitución Política del Estado y el inciso a) del Artículo 27 del Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana, en la condición de Organismo Central de Representación de la Universidad Pública Boliviana,



## III CONFERENCIA NACIONAL ORDINARIA DE UNIVERSIDADES



Cochabamba, 27 – 28 de julio de 2023

solicitó se pueda suspender temporalmente el trabajo dispuesto en las Universidades hasta que se resuelvan los aspectos técnicos de articulación de los planes universitarios con el PDES, que serán trabajados en mesas técnicas en forma conjunta, de acuerdo a lo acordado la semana pasada con el Viceministerio de Planificación y Coordinación. Asimismo, toda vez que las 11 universidades públicas autónomas conforman el Sistema de la Universidad Boliviana, las que en el marco de la autonomía universitaria y su reglamento de planificación integral universitaria, formulan sus Planes Estratégicos Institucionales (PEI), que se descuelgan del Plan de Desarrollo Universitario (PDU) contemplado en la Constitución Política del Estado, que además se encuentra articulado al PDES, se solicitó que toda próxima supervisión se realice de forma conjunta con todas las universidades del sistema, puesto que a nivel nacional se definen y aplican políticas, objetivos, indicadores de cumplimiento obligatorio, metas consolidadas y niveles y parámetros de seguimiento y evaluación.

Que, mediante nota CITE/EXT/SNDI/84/2022 con cargo de recepción del MPD de fecha 6 de diciembre de 2022, se reiteró al Viceministro de Planificación y Coordinación – David Guachalla Terrazas, la solicitud de mesas técnicas de trabajo conjunto.

Que, en fechas 8 al 10 de marzo de 2023, se realizó la II Reunión Nacional de Desarrollo Institucional – RENADI, en la ciudad de Cobija en instalaciones de la Universidad Amazónica de Pando – UAP, donde se efectuaron ajustes en la Matriz de Planificación 2022 – 2023 y acciones necesarias para la consolidación del Sistema de Planificación del SUB.

Que, en fechas 12 al 14 de abril de 2023, se llevaron adelante las Reuniones Técnicas con el Viceministerio de Planificación y Coordinación, dependiente del Ministerio de Planificación del Desarrollo, las Universidades del Sub y el CEUB, en las mismas, se reconoce que la Universidad Boliviana como el PDU no están contemplados en la Ley N° 777, el MPD ha tomado conocimiento que el SUB cuenta con un Sistema Integral de Planificación Universitaria. El MPD y el SUB acuerdan establecer mecanismos de articulación y concertación entre el SPIE y el Sistema de Planificación del SUB.

Que, en fechas 18 y 19 de mayo de 2023, se realizó la III Reunión Nacional de Desarrollo Institucional – RENADI, en la ciudad de Cochabamba en instalaciones de la Universidad Mayor de San Simón – UMSS, conforme a las reuniones técnicas sostenidas y acuerdos alcanzados con el Viceministerio de Planificación y Coordinación del MPD, se efectuó el análisis y consideración del trabajo de comisiones de: a) Propuesta de ajuste al reglamento de planificación del SUB y b) Ajuste al Catálogo Básico de Indicadores y su aplicación en la nueva Matriz de Planificación del PDU, y consecuentemente de los PEI, sobre la base de un nuevo Marco Estratégico (políticas y Objetivos) para el PDU, habiéndose aprobado dichos instrumentos para su presentación y aprobación en Congreso Nacional Extraordinario de Universidades.

Que, habiéndose trabajado dichos instrumentos, fueron presentados y aprobados en la Subcomisión de Planificación y Políticas de la Comisión Institucional del I Congreso Nacional Extraordinario de Universidades, llevado a cabo en la ciudad de Tarija del 29 al 1 de junio de 2023, lastimosamente el mismo fue suspendido y no se pudo concretar la aprobación de los mismos conforme al proyecto de resolución propuesto.

Que, en fecha 24 de julio de 2023, se realizó la IV Reunión Nacional de Desarrollo Institucional – RENADI de forma virtual, en la misma se concluye ratificándose los documentos, que deben ser aprobados por la Conferencia Nacional Ordinaria de Universidades en la ciudad de Cochabamba los días 27 y 28 de julio de 2023, que son: a) Reglamento de Planificación del SUB y b) Matrices de Planificación, Marco Estratégico, Catálogo Básico de Indicadores y Lineamientos de formulación de PEI. Asimismo, existe una estructura tipo, trabajada por la Comisión Mixta designada en la RENADI del mes de mayo de 2023, que da como resultado una matriz genérica que servirá de base para el trabajo en mesas técnicas, mismo que será solicitado a través de la SNDI y SNAF del CEUB al MEFP y MPD.

**POR TANTO,**



# III CONFERENCIA NACIONAL ORDINARIA DE UNIVERSIDADES



Cochabamba, 27 – 28 de julio de 2023

## La III CONFERENCIA NACIONAL ORDINARIA DE UNIVERSIDADES, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Aprobar las conclusiones establecidas en las actas de la III y IV Reunión Nacional de Desarrollo Institucional – RENADI, que aprueban los ajustes a la normativa e Instrumentos: Reglamento de Planificación del SUB, Matrices de planificación, Marco Estratégico, Catálogo Básico de Indicadores, Lineamientos de formulación de los PEI y Estructura Tipo de Articulación Objetivos Estratégicos – Programas Presupuestarios – Indicadores.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Disponer la aplicabilidad de la normativa de planificación universitaria del SUB actualizada, en los Planes Estratégicos Institucionales de las universidades del sistema y el correspondiente ajuste del Plan de Desarrollo Universitario, para su incorporación desde la formulación al POA Gestión 2024.

Es dada en la sala de sesiones de la III Conferencia Nacional Ordinaria de Universidades a los veintisiete días del mes de julio de dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Ing. Julio César Medina Gamboa  
**PRESIDENTE**

Msc. Carlos Salinas Arnold  
**SECRETARIO DOCENTE CUD**

Univ. Walter J. Nakashima Puerta  
**SECRETARIO ESTUDIANTIL CUB**